

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 23-nov.-2020. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Orlando Nieto Gómez
Accionando:	IGAC y otros
Radicación:	76-520-31-03-002-2020-00064-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho este expediente en orden a mejor proveer, con el fin de evitar nulidades, siguiendo el precedente asentado por el Superior funcional de este despacho, se hace necesario vincular a la **FISCALÍA SECCIONAL 144 SECCIONAL DE Palmira, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA CUNDUMÍ**, habida cuenta que aparece relacionada en el infolio como la funcionaria que dispuso la prueba pericial que por vía de tutela pretende el accionante y a su socio ya vinculado Dr Rangel Molina la presente trámite. Lo anterior con el fin de que esa autoridad se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción, si a bien lo tiene. Dada la brevedad de los términos de este trámite, se le concederá el término de **cuatro (04) horas siguientes a su notificación** para que allegue la respuesta.

De igual modo como quiera que en el auto por el cual se asumió el conocimiento de la presente acción se dijo vincular a la señora funcionaria del IGAC, empero en la parte resolutive se omitió tal cosa se procederá de conformidad con base en el artículo

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR dentro de esta acción de tutela a la **FISCALÍA SECCIONAL 144 SECCIONAL DE Palmira, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA CUNDUMÍ** como integrante de la parte accionada, para que si a bien lo tiene haga un pronunciamiento dentro de las cuatro horas siguientes a la notificación del presente asunto, conforme lo expuesto en precedencia. Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de la tutela, sus anexos y del auto de admisión de la misma y de la respuesta dada por el IGAC.

SEGUNDO: VINCULAR dentro de esta acción de tutela a la **funcionaria del IGAC tecnóloga topógrafa MARLENY MONTEALEGRE**, para que si a bien lo tiene haga un pronunciamiento dentro de las cuatro horas siguientes a la

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2020-00064-00
Auto vincula

notificación del presente asunto, conforme lo expuesto en precedencia.
Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de la tutela, sus anexos y del auto de admisión de la misma

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829cd7cbbb0b136a7e15245ce9257881bae876599ac0967886837d991ce21acf**

Documento generado en 23/11/2020 07:07:01 a.m.